



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Sección Facultativa de Montes

### 5.<sup>a</sup> REGIÓN

#### DESLINDES

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades e Impuestos acordó con fecha 18 de julio último lo siguiente:

Visto el expediente de deslinde del monte denominado «Realengo de Villamayor», núm. 318, de la relación de los enajenables de esta provincia perteneciente a la misma Ciudad.

Resultando que acordado y aprobado por esta Dirección general la Memoria preliminar correspondiente al deslinde del monte «Realengo de Villamayor», de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza, núm. 318, de la relación de los enajenables de dicha provincia, se anunció la práctica del mismo en el BOLETIN OFICIAL núm. 17 del día 20 de enero de 1916, y por edictos en las Alcaldías de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Perdiguera y Alfajarín, notificándose además a las Corporaciones interesadas y a los particulares, concediéndoles un plazo de dos meses para que presentasen los documentos y antecedentes que estimasen pertinentes en defensa de sus derechos, obrando en el expediente los comprobantes de haberse cumplido estas formalidades y las demás que exigen los arts. 41 al 44

del Real decreto de 14 de agosto de 1900, según manifiesta el Negociado y la Sección correspondiente del Centro directivo.

Resultando que del deslinde practicado por el Ingeniero Jefe de la 5.<sup>a</sup> Región, D. Martín Augustin y Tosantos, se levantaron las oportunas actas y plano de las que resulta que el perímetro exterior de dicho monte quedó determinado con los linderos siguientes: al norte, con Caminos del Abrevadero del Molino, de Valdegarras, monte deslindado «Realengo de Peñaflor» y término municipal de Perdiguera; al este, con términos de Perdiguera y Alfajarín; al sur, con términos de Alfajarín y La Puebla y monte deslindado «Vedado de Villamayor»; y al oeste con dicho monte, carretera de la de Francia a Poleñino, y caminos de las Cuevas, de Valcarbonera y del Molino o de Villamayor a Peñaflor; perímetro que fué fijado sin protesta ni reclamación alguna por parte de las Comisiones de los Ayuntamientos interesados, asignándose al monte una cabida de 5.544,3400 hectáreas.

Resultando que para determinar el número de fincas

existentes en el mencionado monte se dividió éste en 23 zonas, habiéndose reconocido como de propiedad particular 370 fincas que en conjunto suman una extensión de 484,5100 hectáreas, agrupadas en 195 enclavados que pertenecen a 105 individuos, únicos de los 425 que al comenzar el apeo poseían tierras en dicho monte, que han presentado titulación bastante de propiedad o posesión, habiendo seguido el Ingeniero en este punto el criterio inspirado en el Real decreto de 1º de febrero de 1901 y sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1869, según las cuales al que se le da en su heredad toda la cabida que sus títulos indican, no tiene derecho a más, quedando reservado a los Tribunales las cuestiones sobre propiedad de los demás terrenos que pretenda, no concediéndose valor ni eficacia a las informaciones posesorias que se presenten por los interesados si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante 30 años, y en su virtud no tuvo en cuenta los documentos privados, certificaciones catastrales de amillaramientos recientes y las escrituras cuya inscripción en el Registro está suspendida por carecer de título inscrito, que los particulares presentaron para acreditar la propiedad de los terrenos por ellos detentados, quedando reivindicados al monte por falta o defecto en la documentación 1.474 fincas.

Resultando que de los 105 interesados en el deslinde a los cuales se les ha reconocido la propiedad de sus fincas, solo tres concurrieron al acto del apeo, los que mostraron su conformidad con las operaciones y firmaron las actas correspondientes sin que por los 102 restantes ni por ninguna otra persona se hayan formulado reclamaciones ni protestas contra el apeo del monte de que se trata, proponiendo en vista de ello el Ingeniero encargado del deslinde en su Memoria la aprobación de éste tal como se ha apeado.

Resultando, que tramitadas todas las operaciones se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la conclusión del deslinde, concediendo un plazo de 15 días para la admisión de protestas y reclamaciones contra el mismo, sin que conste se haya presentado ninguna.

Resultando que el Negociado y Sección correspondiente de este Centro propone la aprobación del deslinde previo informe de la Dirección general de lo Contencioso, a la que se acordó oír.

Considerando que del informe relativo al deslinde del monte «Realengo de Villamayor», a que este expe-

diente se refiere, emitido por el Ingeniero encargado de practicarle, y de los demás documentos que le acompañan resulta demostrado que dicho deslinde fue acordado por esta Dirección general conforme preceptúa el artículo 40 del Reglamento de 14 de agosto de 1900, y tanto en las operaciones preliminares como en la práctica de aquél se han observado las prescripciones de dicho Reglamento, toda vez que el deslinde se anunció con la antelación debida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los pueblos interesados, se notificó por papeleta a éstos y en las operaciones de deslinde se tuvieron en cuenta las disposiciones reglamentarias, sin que contra ellas se presentaran protestas ni reclamación alguna.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento el expediente una vez terminado el deslinde, ha sido remitido a la Delegación de Hacienda de la provincia y se anunció su recibo en el BOLETIN OFICIAL, señalando el plazo de, 15 días para la admisión de reclamaciones, sin que tampoco se haya presentado ninguna.

Considerando que están cumplidos en este caso todos los trámites reglamentarios relativos a los deslindes de montes a cargo del Ministerio de Hacienda y no habiendo reclamación que resolver por estar conformes en la operación practicada los Ayuntamientos, haberse aquietado los particulares que han justificado en forma legal, a juicio del Ingeniero, el derecho a los terrenos por ellos poseídos del monte, con la cabida y linderos asignados a los mismos, y no haber formulado protesta ni petición alguna los que por falta o defecto de título han sido desposeídos de las fincas indebidamente detentadas, no hay razón para que se oponga a la aprobación, por lo que esta Dirección general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha acordado aprobar el deslinde del monte «Realengo de Villamayor», de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza, practicado por el Ingeniero Jefe de la 5.ª Región D. Martín Augustin».

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en el deslinde, haciéndoles saber al propio tiempo que contra el referido acuerdo cabe el recurso de alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro de los quince días siguientes al de ser notificados, quedando constituido el monte de la manera siguiente:

*Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo por falta de titulación o defecto de la misma, son las 52 siguientes:*

Index

*Norte.* — Caminos del Abrevadero del Molino, de Val de Garras, monte deslindado titulado «Realengo de Peñaflor», y término municipal de Perdiguera.  
*Este.* — Términos municipales de Perdiguera y Alfajarín (el 1.<sup>º</sup> mediante el monte «Sardillas, Guaral y demás montes bajos» y el 2.<sup>º</sup> mediante el monte de la propiedad de la Excmra. Sra. Marquesa de Guadalcazar).  
*Sur.* — Términos municipales de Alfajarín y de la Puebla de Alfindén (mediante el monte titulado el «Común») y monte ya deslindeado denominado «Vedado de Villamayor» de Zaragoza.  
*Oeste.* — Monte «Vedado de Villamayor», carretera de la de Francia a Poleñino, caminos de las Cuevas, de Valcarbonera y del Molino o de Villamayor a Peñaflor.

**deslindado** titulado «Reaengo de I Chancor y Cazas» de Perdigüera.

**Este.** — Términos municipales de Perdiguera y Alfajarín (el 1.<sup>º</sup> mediante el monte «Sardillas, Guaral y demás montes bajos» y el 2.<sup>º</sup> mediante el monte de la propiedad de la Excmra. Sra. Marquesa de Guadalcazar).

**Sur.** — Términos municipales de Alfajarín y de la Puebla de Alfindén (termino situado el «Comín») y monte va deslindado

(mediante el monte situado en «Comuny» y monte «Juncos») y acceder mediante el denominado «Vedado de Villamayor» o de Zaragoza.

	Cabida.	Hectáreas.
Total del monte.....	.....	5.644'3400
Total de los enclavados.....	.....	58'55393
Exceso segregado a los enclavados .....	.....	101'0293
Reconocida de propiedad particular .....	.....	484'5100

*Publica resultante* ..... 5.059'8300

**Zona 1.<sup>a</sup>** — *Partida de Detrás de la Ermita y del Cantón.* — Linda al norte, con las partidas de La Polvorosa y de Malvaseras; al este, con la de Malvaseras; al sur, con el monte «Vedado de Villamayor», y al oeste, con camino del Molino o de Villamayor a Peñaflor.

Cabida total de la partida .....

Enclavados.	PROPIETARIOS	Hectáreas.		Hectáreas.	Hectáreas.
		Hectáreas.	Hectáreas.		
1—A	Juan Andrés Palomar.....	3'037		3'037	
	Angel Fernando.....	0'3400		0'3400	
2—B	Gregorio Almerges.....	0'1600	0'0885	0'0715	0'0715
	Manuel Bastor.....	0'1075		0'1075	
3—C	Herederos de Gregorio Murillo.....	0'2145		0'2145	
	César Marqués.....	0'6950	0'2659	0'4291	0'4291
4—D	Juan Lorente.....	0'9650	0'1069	0'8581	0'8581
5—E	Lorenzo Vidal.....	1'5040		1'7164	1'7164
	Herederos de Gregorio Murillo.....	1'7910	0'0746	1'7910	0'0746
				8'7807	0'5359
				TOTAL	8'4172

Unicamente comparecio al acto del apeo Francisco Conesa, administrador de M. Lorenzo Vidal, quien firma la conformidad.

**Zona 2<sup>a</sup>. — Partida de la Polorosa.** — Linda al norte, con las partidas tituladas de la Sarda del Molino, de Valdegarras y de Puiluna; al este, con las partidas de Puiluna y Malvaseda; al sur, con la de Malvaseda y del Cantón, y al oeste, con camino del Molino o de Villavaseda a Peñaflor. Examinada esta zona resulta que en la misma existen 184 fincas, de las cuales únicamente fueron reconocidas, en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada, 66, que acreditaron la propiedad de las mismas, quedando constituida de la manera siguiente:

Cabida total de la partida..... 2056000 Hectáreas.

Privada enclavada.

Enclavados.	Propietarios	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
6—F	Herederos de Gregorio Aráiz Bernal...	0'9980	0'1400	0'8580
7—G	Ramón Corvino...	7'0000	2'7093	4'2907
8—H	Herederos de Gregorio Murillo. Juan Antonio Jiménez. Celestino Roche.	3'0710	1'8837	1'1873
9—I	Joaquina Oria (A. Lostao). Gregorio Almerges. Viuda de Agustín Guerrero. Viuda de Eusebio Mayoral. Juan Bello.	2'6725	0'5275	2'1450
10—J	Gregorio Forniés.	1'0509	0'1928	0'8581
11—K	Pablo Gracia Almerges. Bernardino Mayoral (3 c.). Mariano Nogueras.	3'5030	3'5030	3'5030
12—L	Cesárea Fernando. Joaquina Oria (2 c.). Agustina Corral.	2'2372	0'9500	1'2872
13—M	Vicenta Mayoral (6 c.). Camilo Lozano Gascón Juan Brosoed.	1'07137	0'6190	10'0947
14—N	Sr. Conde de Torreflorida D. Joaquín M. Alcibar Lino Fernández Arrieta.	16'1985	2'8970	13'3015
15—O	Juan Andrés Palomar. Balbina Palomar Mur.			
16—P	Marcos Domeque Manuel Fernando Lostao. Eleuterio Lozano. Alejandro Ginés.	9'8680	0'1751	9'6929
17—Q	Alejandro Ginés. Julián Alcudia. Maximino Fernández.	2'3080	2'3080	3'4326
18—R	Heredero de Gregorio Aráiz Ber- nal. Herederos de Gregorio Murillo. Patricio Bielsa...	1'0693	1'0693	1'0693
19—S	Mariano Escario. Viuda de Eusebio Lz. Mayoral. Patricio Alcolea Andrés...	5'5776	5'5776	5'5776
20—T	Agustina Corral. Mariano Lostao Roche. Viuda de José Lozano. Casimiro Brosed. Pedro Francisco y Vicente Gas- cón.	11'7940	11'7940	11'7940
Brusco.	Juan Lostao Fernando. Mariano Gascón...	9'53861	1'42448	8'1113
Brusco.	Gregoria Aráiz. Serapia Aráiz. Manuel Roche. José Belenguer.			
Total.		118'1557	14'4325	103'7232
			103'7232	101'8786

Privada enclavada.

Zona 3. <sup>a</sup>	Partida de Mahasedas. — Linda al norte con las partidas de La Polvorosa y de Puiluna; al este, con la de La Parada; al sur, con la carretera de la de Madrid a Francia a Polenino; al oeste, con las partidas de Detrás de la Ermita y del Cantón y de La Polvorosa. Examinada esta zona resulta existen en la misma 270 fincas, de las cuales solo fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada, 45; quedando constituida de la manera siguiente:
1	Unicamente comparecieron al acto del apeo los particulares interesados Celestino Roche y Julián Aráiz, que muestran su conformidad a la operación practicada, firmando las actas de los días 13 y 15 de mayo de 1916.
2	Cabida total de la partida..... 213'4400
3	Privada enclavada.
4	PROPIETARIOS
5	Enclava- dos.
6	Enclava- dos.
7	Enclava- dos.
8	Enclava- dos.
9	Enclava- dos.
10	Enclava- dos.
11	Enclava- dos.
12	Enclava- dos.
13	Enclava- dos.
14	Enclava- dos.
15	Enclava- dos.
16	Enclava- dos.
17	Enclava- dos.
18	Enclava- dos.
19	Enclava- dos.
20	Enclava- dos.
21	Enclava- dos.
22	Enclava- dos.
23	Enclava- dos.
24	Enclava- dos.
25	Enclava- dos.
26	Enclava- dos.
27	Enclava- dos.
28	Enclava- dos.
29	Enclava- dos.
30	Enclava- dos.
31	Enclava- dos.
32	Enclava- dos.
33	Enclava- dos.
34	Enclava- dos.
35	Enclava- dos.
36	Enclava- dos.
37	Enclava- dos.
38	Enclava- dos.
39	Enclava- dos.
40	Enclava- dos.
41	Enclava- dos.
42	Enclava- dos.
43	Enclava- dos.
44	Enclava- dos.
45	Enclava- dos.
46	Enclava- dos.
47	Enclava- dos.
48	Enclava- dos.
49	Enclava- dos.
50	Enclava- dos.
51	Enclava- dos.
52	Enclava- dos.
53	Enclava- dos.
54	Enclava- dos.
55	Enclava- dos.
56	Enclava- dos.
57	Enclava- dos.
58	Enclava- dos.
59	Enclava- dos.
60	Enclava- dos.
61	Enclava- dos.
62	Enclava- dos.
63	Enclava- dos.
64	Enclava- dos.
65	Enclava- dos.
66	Enclava- dos.
67	Enclava- dos.
68	Enclava- dos.
69	Enclava- dos.
70	Enclava- dos.
71	Enclava- dos.
72	Enclava- dos.
73	Enclava- dos.
74	Enclava- dos.
75	Enclava- dos.
76	Enclava- dos.
77	Enclava- dos.
78	Enclava- dos.
79	Enclava- dos.
80	Enclava- dos.
81	Enclava- dos.
82	Enclava- dos.
83	Enclava- dos.
84	Enclava- dos.
85	Enclava- dos.
86	Enclava- dos.
87	Enclava- dos.
88	Enclava- dos.
89	Enclava- dos.
90	Enclava- dos.
91	Enclava- dos.
92	Enclava- dos.
93	Enclava- dos.
94	Enclava- dos.
95	Enclava- dos.
96	Enclava- dos.
97	Enclava- dos.
98	Enclava- dos.
99	Enclava- dos.
100	Enclava- dos.
101	Enclava- dos.
102	Enclava- dos.
103	Enclava- dos.
104	Enclava- dos.
105	Enclava- dos.
106	Enclava- dos.
107	Enclava- dos.
108	Enclava- dos.
109	Enclava- dos.
110	Enclava- dos.
111	Enclava- dos.
112	Enclava- dos.
113	Enclava- dos.
114	Enclava- dos.
115	Enclava- dos.
116	Enclava- dos.
117	Enclava- dos.
118	Enclava- dos.
119	Enclava- dos.
120	Enclava- dos.
121	Enclava- dos.
122	Enclava- dos.
123	Enclava- dos.
124	Enclava- dos.
125	Enclava- dos.
126	Enclava- dos.
127	Enclava- dos.
128	Enclava- dos.
129	Enclava- dos.
130	Enclava- dos.
131	Enclava- dos.
132	Enclava- dos.
133	Enclava- dos.
134	Enclava- dos.
135	Enclava- dos.
136	Enclava- dos.
137	Enclava- dos.
138	Enclava- dos.
139	Enclava- dos.
140	Enclava- dos.
141	Enclava- dos.
142	Enclava- dos.
143	Enclava- dos.
144	Enclava- dos.
145	Enclava- dos.
146	Enclava- dos.
147	Enclava- dos.
148	Enclava- dos.
149	Enclava- dos.
150	Enclava- dos.
151	Enclava- dos.
152	Enclava- dos.
153	Enclava- dos.
154	Enclava- dos.
155	Enclava- dos.
156	Enclava- dos.
157	Enclava- dos.
158	Enclava- dos.
159	Enclava- dos.
160	Enclava- dos.
161	Enclava- dos.
162	Enclava- dos.
163	Enclava- dos.
164	Enclava- dos.
165	Enclava- dos.
166	Enclava- dos.
167	Enclava- dos.
168	Enclava- dos.
169	Enclava- dos.
170	Enclava- dos.
171	Enclava- dos.
172	Enclava- dos.
173	Enclava- dos.
174	Enclava- dos.
175	Enclava- dos.
176	Enclava- dos.
177	Enclava- dos.
178	Enclava- dos.
179	Enclava- dos.
180	Enclava- dos.
181	Enclava- dos.
182	Enclava- dos.
183	Enclava- dos.
184	Enclava- dos.
185	Enclava- dos.
186	Enclava- dos.
187	Enclava- dos.
188	Enclava- dos.
189	Enclava- dos.
190	Enclava- dos.
191	Enclava- dos.
192	Enclava- dos.
193	Enclava- dos.
194	Enclava- dos.
195	Enclava- dos.
196	Enclava- dos.
197	Enclava- dos.
198	Enclava- dos.
199	Enclava- dos.
200	Enclava- dos.
201	Enclava- dos.
202	Enclava- dos.
203	Enclava- dos.
204	Enclava- dos.
205	Enclava- dos.
206	Enclava- dos.
207	Enclava- dos.
208	Enclava- dos.
209	Enclava- dos.
210	Enclava- dos.
211	Enclava- dos.
212	Enclava- dos.
213	Enclava- dos.
214	Enclava- dos.
215	Enclava- dos.
216	Enclava- dos.
217	Enclava- dos.
218	Enclava- dos.
219	

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 225 siguientes:

Alejandro Ginés	Luis Sacacía
José Romances	Pedro Mínguez
Angel Gracia	Viuda de Gregorio Cano (2 c.)
Modesto Fernando (3 c.)	Faustino Jurado
Cipriano Murillo	Faustino Gil
Benito Marqués	Heredero de Engracia Escario
Pedro Mayoral (2 c.)	Viuda de Antonio Benedí
Macario Bastor	Benito Ferrer
Ignacio Oliveros	Viuda de Fernando Bastor
Agustín Lope	Viuda de Tomás Gracia Sacacía
Bernardino Mayoral (2 c.)	Aniceto Lostao
Clementina Berdala	Gregorio Almerges (2 c.)
Camilo Lacosta	Andrés García (2 c.)
Agustín Fernández	Dámaso Gavín (2 c.)
Domingo Bueno	Pablo Abad
Bonifacio Oliveros	Viuda de Santos Entío (4 c.)
Angel Belenguer	Claudio Fernando
Saturnino Blanco	Julian Serrate
Pablo Fernando Arrieta (5 c.)	Benito Roche
Nicolás Martínez	Viuda de Dámaso Escario (2 c.)
Francisco Corral	Juan Fernando
Mariano Fernando Arruego (2 c.)	Gregorio Sacacía (2 c.)
Vinda de Santiago Carilla (3 c.)	Valentín Murillo
Mariano Fernando Jardiel	Nicolás Sacacía
Manuel Fernando Escario (3 c.)	Matías Medalón (3 c.)
Toribio García	José Belenguer (2 c.)
Viuda de Mariano Martínez	Isidro López (3 c.)
Mariano Sacacía	Mariano Abad (Mayor)
Cándido Blanco	Juan de Timoteo Blanco
Alejo Tolosana	Victoriano Oto
Pedro García Almerge (3 c.)	Federico García (2 c.)
Vinda de Eusebio Araíz	Lorenzo Lacosta (2 c.)
Oristóbal Blanco	Sixto Gabardón
Tomás Casamayor	Antonio Murillo
Casimiro Brosed	Conrado Solán
Mariano Gracia	Clemente Calasanz (2 c.)
Pablo Gracia Almerge	Agustín Escario
Inocencia Gracia	Viuda de Casiano Lostao
	Viuda de Felipe Bailo (2 c.)

**Zona 4.<sup>a</sup> — Partida de la Sorda del Molino.**— Linda al norte, con camino del Abrevadero del Molino (perímetro exterior); al este, con la partida de Valdegarras; al sur, con la de La Polvorosa; al oeste, con perímetro exterior del monte desde el piquete 207 al 216. Examina- da esta zona, resulta existen en la misma 240 fincas, de las cuales sólo fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada, 35; quedando constituida la zona de la manera siguiente:

Enclaves.	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
47 — U'	Vicente Gascón	262700	2'2700	2'2700
	Simón Fernando Lostao			
	Gregorio López Mayoral	0'2860	0'2860	0'2860
	Gregorio López Mayoral (2 c.)	0'8582	0'8582	0'8582
	Julian Araíz (2 c.)	0'8582	0'8582	0'8582
	Gregorio Almerges	0'4290	0'4290	0'4290
	Félix San Juan	1'7162	1'7162	1'7162
	Gregorio Murillo	0'7151	0'7151	0'7151
	Julian Alcerudo			
	Evaristo Sierra (2 c.)			
	Francisco Roche			
	Gregoria Mayoral Roche			
	Patricio Bielsa			
	Juan Araíz Lostao			
	Julian Alcerudo (3 c.)	4'0047	4'0047	4'0047
	Viuda de Juan Guin	2'2000	1'7709	0'4291
	Manuel Fernando Lostao	0'8581	0'8581	0'8581
	Joaquina Orta	0'7280	0'3705	0'3575
	Gregorio Corral Cano (3 c.)			
	Juan Alcerudo			
	Julian Lostao Fernando			
	Patricio Bielsa			
	Juan Araíz Lostao			
	Julian Alcerudo (3 c.)	2'5163	3'0337	3'0337
	Viuda de Agustín Guerrero	0'5178	1'7163	1'7163
	Clemente Calasanz (2 c.)	0'4291	0'4291	0'4291
	Cipriano Segura	0'2860	0'2860	0'2860
	Viuda de Antonio Segura	1'7160	1'7160	1'7160
	José Belenguer	0'3940	0'8580	0'8580
	Nicolás Fernando			
	TOTAL	353251	8'8884	264367

**Lorenzo Lostao**

Francisco Gutiérrez (2 c.)	Joaquín Sierra (2 c.)	Benito Marqués	Felipe Fernando Entío
Manuel Gracia	Rudesindo Escario (2 c.)	Mariano Lacosta	Maximino Fernando
Justo Sicilia	Higinio Brosed	Viuda de Antonio Benedí (2 c.)	Marcelino Catalán
Lorenzo Vidal (3 c.)	Mariano Escario	Mateo Fernando	Franisco Martínez Artigas
Simón Fernando	Félix Lostao	Pablo Gracia Rambel	Pablo Gracia Rambel
Manuel Alquézar	Viuda de Tomás Escario	Victoriano Oto	Viuda de Constancio Gutiérrez
Manuel Mené	Mariano Mateo (2 c.)	Viuda de Tomás Escario	Basilio San Juan
Elias Belenguer	Heredero de Lucas Jimeno	Viuda de Paulino Gutiérrez	Viuda de Cesáreo Pérez
Joaquín Sierra (2 c.)	Gregorio Blanco	Heredero de Joaquín Asín	Tomasa Roche
Francisco Murillo	Pedro Larriba (2 c.)	Angel Gracia Sacacía	Mariano Nogueras (2 c.)
Viuda de Timoteo Asensio	Juan Brosed (2 c.)	Lorenzo Lacosta	Pedro Mayoral
Pedro Secanillas (3 c.)	Julian Oliveros	Pablo Turón	Roque Nogués
Genoveva N. (2 c.)	Anselmo Pellicer (2 c.)	Francisco Fernando Romanes	Felipe Aráiz
Serapio Lahoz (3 c.)	Viuda de Agustín Goser (2 c.)	Cesáreo Lostao	Lorenzo Aparicio (2 c.)
Félix Escario	Virgilio Gutiérrez	Angel Aráiz	Ceferino Mené
Celestino Alañán (2 c.)	Alvaro Nogués	Casimiro Fernando Almerges	Faustino Ferrer
Feliciana Roche (3 c.)	José Pisa (2 c.)	Cirilo Gutiérrez	José Asín
Viuda de Celestino Gareja (2 c.)	Urbano Pérez	Jesús Fernando Romanes	Viuda de Timoteo Asensio
Pablo Oto	Viuda de Ignacio Lostao	Santiago Cano	José Romances
Fernando Arrueg	Pantaleón Blanco	Aniceto Entío	Esteban Gracia
Cirilo Gutiérrez	Antonio Medalón	Manuel Asín	Mariano López
Amalia Corral	Juan Lorente	Víctor Lozano	Clemente Calasanz
Francisco Gil	Angel Fernando (2 c.)	Casimiro Fernando Almerges	Pedro Cano
Maria Claveria	Francisco Aráiz (2 c.)	Blas Moliner	Roque Lostao
Viuda de Angel Araíz	Manuel Mínguez (2 c.)	Martín Fernando	Gregorio Forniés (2 c.)
Amado Mateo	Viuda de José Lozano	Julián Sacacía	Andrés García
Francisco Roche	Bernardino García	Virgilio Gutiérrez	Urbano Pérez (2 c.)
Alejandro López	Angel Lope	Francisco Layús	Manuel Mené
Juan Lozano	Francisco Roche	Francisco Roche Aráiz	Eugenio Mateo
Manuel Bastor (3 c.)	Tomás Araíz	Cándido Solán	Florentín Murillo
Nicolás Araíz	Nicolás Jiménez	Julian Oliveros	Pablo Larroca

Ninguno de los interesados en la operación concurren al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Juan Aráiz	Gregorio Mayoral
Fernando Aráiz	Cándido Solán
Julian Oliveros	Nicolás Solán

Matiás Ratia (3 c.)	Constancio Larcada
Viuda de Agustín Guerrero	Agustín Jordán
Claudio Araíz	Blas Fernando
Félix Escario	Cándido Solán
Oriño Gutiérrez	Viuda de Pablo López
Tomás Gracia	Mariano Nogueras (2 c.)
Francisco Fernando	Santiago Cano
Casimiro Catalán	Gerardo Huerta
Félix Lostao	Viuda de Esteban Arnal (2 c.)
Camilo Lacosta (2 c.)	Feliciano Oliveros (2 c.)
Francisco Mayoral Araíz	Alberto Lostao
Rudesindo Falces (2 c.)	Santos Tomeo
Francisco Araíz (2 c.)	Agustín Florez
Bernardino Gracia	Vicente Novales
Nicolás Herrera (2 c.)	Antonio Ferrer
Juan Mayoral	Amadeo Turón
Ramón Corvinos	Santiago Cano
Pascual Murillo	Justo Funes
Analia Corral	Juan Arieta
Melchor Araíz	Conrado Solán
Pablo Gracia Escudero (4 c.)	Amadeo Mayoral
Nicasio Molina	Camilo Araíz
Valera Mainar	Mariano Gracia
Roque Lostao	Francisco Corral
Mariano Abad (2 c.)	Ruperto Mayoral
Tomas Roche (2 c.)	Santos Biel
Gerardo Frontiñán (2 c.)	Tomás Ramírez
Mariano Estaún (2 c.)	Patricio Alcolea
Marcos Domeque	Celestino Roche
Gerardo Frontiñán	Casimiro Fernando Almerge
Viuda de León Cano	Eduardo Roche
Viuda de Julián Mené	Ignacio Sacacia
Macario Bastor	Viuda de Mariano Escario
Lorenzo Lacosta (2 c.)	Vicente Mainar
Félix Escario (2 c.)	Juan Serrate
Manuel Asín (3 c.)	León Lostao
José Mateo	Angel Delatas
Juan Mateo	Agustín Fernando
Roque Nogués (2 c.)	Alvaro Nogués
Viuda de Andrés Bueno	Toribio García
Juan Salas	Heredero de Joaquín Asín (2 c.)
Manuel Mené	Nicolás Fernando
Bonifacio Fernando	Juan Brosed
Heredero de Lucas Jimeno	Viuda de Juan Guíu.
Manuel Roche	Simón Fernando
Antonio Calasanz (2 c.)	Francisco Roche
Lorenzo Vidal	Mariano Lostao

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 6.<sup>a</sup> — Partida de la Parada.** — Inspeccionada esta zona, resulta existentes en la misma 63 fincas, de las cuales únicamente fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada, 16; quedando constituida de la manera siguiente: Linda al norte, con las partidas de Puiluna, de Pongil y de Val de Santa María; al este, con la de Val de Rajú; al sur, con la carretera de la de Madrid a Francia a Poleñino; al oeste, con la partida de Malvasedas:

Viuda de Fernando Bastor  
Patrio Bielsa  
Viuda de José Lozano  
Patrio Bielsa  
Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Enclavados.	PROPIETARIOS	Cabida total.		Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.		
76-Z"	Teodora Rodrigo Gaseón.	0'8581			
77-A"	Hros. de Gregorio Murillo (9 c.)		21'4551		0'8581
	Juan Brosed				21'4551
	Viuda de Juan Guíu.				
78-B"	Simón Fernando				
79-C"	Francisco Roche				
80-D"	Mariano Lostao				
81-E"	Pedro Gracia Almerge				
TOTAL.....		31'8903	0'5655	31'3248	





Vicente de Antonio Segura	Vinda de Biel (3 c.)	Prudencio Biel (3 c.)
Tomás Mayoral (4 c.)	Gregorio Murillo (3 c.)	Vicente Lamata
Ventura Ramos (2 c.)	Félix Lostao (2 c.)	Modesto Fernando (3 c.)
Francisco Nogués (2 c.)	Saturnino Blanco (3 c.)	Rudesindo Escario (2 c.)
Joaquín Sacacia	Modesto Fernando (2 c.)	Juan Lostao
Matías Metalón	Ceferino Mené	Julián Serrate
Pedro Falcés (3 c.)	Mariano Gracia Sacacia	Pedro Mayoral
Heredero de Santiago Mené	Viuda de Juan Guiú (3 c.)	León Domeque
Pedro Sánchez Franco	Angel Delatas (5 c.)	Melchor Anadón (2 c.)
Francisco Blanco (6 c.)	Bernardino García (2 c.)	Mariano Fernando Fernando (2 c.)
Tomas Gracia Sacacia	Viuda de Agustín Guerrero	Viuda de Mariano Martínez
Gregorio Lozano (3 c.)	Juan Mateo (2 c.)	Antonio Bergua (2 c.)
Gregorio Almerge (2 c.)	Viuda de Ambrosio Mayoral (2 c.)	Clemente Ginés
Feliciana Roche (3 c.)	Viuda de Timoteo Asensio (3 c.)	José Belenguer (3 c.)
José Romances	Pablo Gracia Escudero (5 c.)	Tomás Gracia Sacacia
Bernardino Mayoral	Bernardino Mayoral	Tomás Mayoral

apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Vuenda de Celestino García (2 c.)	Mariano Nogueras (4 c.)	Santiago Cano	Casimiro Lostao (2 c.)	Bernardino Gracia (2 c.)	Mariano Murillo	Valentín Murillo	Cipriano Murillo	Herederos de Florencio Aráiz
lmo Lacoña (2 c.)	gel Belenguer (3 c.)	Francisco Layús (3 c.)	Jaquín Sacacia	José Gracia Eseudero	Jentín Aráiz	Vuenda de Francisco Murillo (2 c.)	Vuenda de Paulino Gutiérrez	Vuenda de Santos Entio (2 c.)
								que Nogués (4 c.)

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Enclava- dos.	PROPRIETÁRIOS	Gabida total.	Exceso.		—	—
			Hectáreas.	Hectáreas.		
135—H <sup>v</sup>	Herederos de Gregorio Mu- rillo .....	0'6655	0'2300	0'2300	0'6655	0'2300
136—I <sup>v</sup>	Los mismos .....	0'2300	0'2300	0'2300	0'2300	0'2300

Vista de la situación presentada, 24, quedando constituida de la manera siguiente:	Los mismos (2 c.)	...	0'3510
137—J	Los mismos	...	1'2800
138—Kv	Los mismos	...	0'3420
139—Lv	Los mismos	...	0'3420
140—Mv	Los mismos (2 c.)	...	0'3420

141—Nv	Los mismos (2 c.)	2'4850	2'4850
142—Or	Ramón Corvinos (2 c.)	5'5780	5'5780
	TOTAL .....	11'92855	11'92855

Pública resultante ..... 68'3945  
Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, nor

Cipriano Murillo (2 c) Nº 13.08  
Julian Biel (2 c) Nº 20.00  
Miguel Jurado Nº 22.02  
Matías Mateo Nº 22.03

Patricio Alamán Nº 20.02  
Ramón Corvinos Nº 22.02  
Pedro Falces Nº 22.03

Ninguno de los interesados en la operación concurre a la apertura del acto del juicio, a pesar de haber sido citados en forma.

realengo de Peñador; al este, con la partida de Carbonera; al sur, con las de Pavila y Pongil, y al oeste, con la de Valdegarras. Examinada esta zona, resulta existen en la misma 46 fincas, de las cuales únicamente 9 fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituida de la manera siguiente:

**Cabida total de la partida.....** 169'8800

<u>Enclava- ciones.</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>Cabida local.</u>	<u>Exceso en Reconocida.</u>
144.—Pv.	Vienda de Agustín Guererro.	Hechuras.	Hechuras.
145.—Qv.	Esteban Murillo.....	2'0200	1'7164
146.—Rv.	Herederos de Gregorio Mu- ñoz.....	0'8780	0'8780

147 - S <sup>v</sup>	Ramón Corvinos	2'1977
148 - T <sup>v</sup>	Joaquina Orta	3'4326
	Herederos de Gregorio Mu-	1'7163
	rillo	
		0'7000
		0'7000
	Total .....	10'9446
		0'3036
		10'6410
	Pública resultante .....	159'2390

Mariano Fernando García (3 c.)	Agustín Fernando (4 c.)
Viuda de Francisco Merino	León Lostao
Vienda de Timoteo Asensio	Valentín Murillo (2 c.)
Cipriano Murillo (2 c.)	Ventura Abós
Julián Sacacía (2 c.)	Joaquín Sacacía
Lsidro López (2 c.)	Camilo Lacosta
Vienda de Felipe Bailo	Santiago Cano (3 c.)
Esteban Naya	Eduardo Roche
Matías Mateo	Feliciana Roche (2 c.)
Viuda de Juan Guiú (2 c.)	Viuda de Antonio Benedé
Pascual Santa Pau	Ramón Corvinos
Juan Fernando (2 c.)	

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 13.<sup>a</sup> — Partida de Carbonera.** — Linda al norte, con monte «Releño de Peñaflor»; al este, con término municipal de Perdigüera; al sur, con las partidas de Petrusos, de Val de Santa María, y de Pavila; al oeste, con la de Torreuelos. Examinada esta zona resulta existen en la misma 24 fincas, de las cuales fueron reconocidas 18, en vista de la titulación presentada; quedando constituida de la manera siguiente:

Cabida total de la partida.....				246'1200
Privada enclavada.				
Enclavados.	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
149—Uv	Balbina y Juan Andrés Palomar.	1'9200	1'9200	
150—Vs	Los mismos .....	0'2000	0'2000	
151—Xv	Los mismos .....	0'2600	0'2600	
152—Yv	Los mismos .....	10'3600	10'3600	
153—Zv	Los mismos .....	1'1800	1'1800	
154—Av	Los mismos (2 c.)	2'0200	2'0200	
155—Bv	Los mismos .....	2'4600	2'4600	
156—Cv	Los mismos (2 c.)	2'0400	2'0400	
157—Dv	Los mismos .....	0'2257	0'2257	
158—Ev	Lorenzo Vidal .....	11'9400	11'9400	
159—Fv	Lorenzo Vidal .....	2'1800	2'1800	
160—Gv	Lorenzo Vidal (4 c.)	3'5000	3'5000	
161—Hv	Balbina y Juan Andrés Palomar .....	0'8600	0'8600	
		39'1457	39'1457	

391457

Pública resultante .....

206'9743

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 6 siguientes, poseídas por:

Juan Andrés Palomar (2 c.) | Miguel Jurado (2 c.) | Bonifacio Fernando (2 c.) | Viuda de Pablo Fernando (2 c.) |

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 14.<sup>a</sup> — Partida de Petrusos.** — Linda al norte, con la partida de Carbonera; al este, con término municipal de Perdigüera; al sur, con las partidas de Campioliva y Pugreso, y al oeste, con las de Val de Santa María y Val de Rajú. Examinada esta zona, resulta existen en la misma 45 fincas, de las cuales únicamente 4 fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituida de la manera siguiente:

Cabida total de la partida.....				397'6800
Privada enclavada.				
Enclavados.	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
162—Iv	Pedro Sancho Franco .....	3'2000	3'2000	3'2000
	Juan Lostao Fernando .....	3'0525	1'7653	1'2872
	Herederos de Gregorio Araíz.	1'2870		1'2870
	Joaquín M. Alcibar (corral).	10'01250	9'8917	0'1250
	<b>TOTAL .....</b>	<b>7'6645</b>	<b>1'7653</b>	<b>5'8992</b>
163—Jvi				5'8992
				391'7808

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Mariano Secanillas (5 c.)	Mariano Secanillas (5 c.)
Viuda de Santos Entío (3 c.)	Viuda de Santos Entío (3 c.)
Pedro Falces (2 c.)	Mariano Nogueras
Nicolás Fernández (2 c.)	Fernando Pérez (2 c.)
Julio Brosed	Juan Brosed (4 c.)
Rudesindo Falces (2 c.)	Alberto López
Mariano Gracia	Mariano Mateo (2 c.)
Alejandro Ginés (4 c.)	Gregorio Lozano (4 c.)
Aniceto Jardiel	
Mariano Abad (2 c.)	0'0000

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 15.<sup>a</sup> — Partida de Pugreso.** — Linda al norte, con las partidas de Val de Rajú y Petrusos; al este, con la de Campioliva; al sur, con las del Corral de Palu, corral de la Pica, Val de Siés y monte «Vedado de Villamayor», y al oeste con las partidas de Subida de Santa Isabel y Valdeguallart. Examinada esta zona resulta existen en la misma 67 fincas, de las cuales únicamente 12 fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituida de la manera siguiente:

Cabida total de la partida.....				71'4'7200
Privada enclavada.				
Enclavados.	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
164—Kv	Juan Brosed .....	2'8000	2'8000	
165—Lv	Pedro Almeré .....	1'2050	1'2050	
166—Mv	Bernardino Mayoral .....	2'2560	0'9670	1'2890
167—Nv	Pedro Almeré .....	0'8880		0'8880
168—Ov	Constancio Larcada .....	0'4725		0'4725
169—Pv	Mariano Nogueras .....	1'1442		1'1442
170—Qv	Vienda de Eusebio Mayoral.	4'5600	1'0565	3'5035
171—Rv	Vienda de Manuel Mayoral.	0'9432	0'3784	9'4648
172—Sv	Lino Fernando Arrieta .....	0'2750		0'2750
		23'4445	2'4019	21'0426

21'0426

Pública resultante..... 693'67749

Algunas que no se acuerda si están o no en la titulación pública. Existe una que figura que es de la Pica, otra que figura que es de Val de Siés y otra que figura que es de Valdeguallart. Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 65 siguientes:

Melchor Anadón (5 c.)	Angela Mayoral
Esteban Fernando (4 c.)	Viuda de Pablo Fernando
Justo Gascón (4 c.)	Juan Fernando
Tomás Mayoral	Tomás Lacampa
Lorenzo Lacosta	Antonio Murillo
Bernardino García (3 c.)	Viuda de Mariano Escario (2 c.)
Macario Bastor (2 c.)	Pablo Gracia Almeré (2 c.)
Saturino Blanco (2 c.)	Melechor Lafuente
Viuda de Manuel Mayoral	Mariano Mateos (2 c.)
Pablo Abad	Juan Brosed (2 c.)
Julián Oliveros	Rudesindo Falces (2 c.)
Viuda de Andrés Bueno	Esteban Roche
Mariano Beltrán	Camillo Lacosta (2 c.)
Mariano Abad (9 c.)	Francisco Layús (3 c.)
Toribio García	Viuda de Felipe Baile

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 16.<sup>a</sup> — Partida de Campioliva.** — Linda al norte, con la partida de Petrusos; al este, con término municipal de Perdigüera; al sur, con término municipal de Altajalón, y al oeste, con las partidas de Corral de Palu y Pugreso. Examinada esta zona, resulta existen en la misma 55 fincas, de las cuales únicamente 11 fueron reconocidas en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituida de la manera siguiente:

Cabida total de la partida.....				288'8000
Privada enclavada.				
Enclavados.	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
162—Iv	Pedro Sancho Franco .....	3'2000	3'2000	
	Juan Lostao Fernando .....	3'0525	1'7653	1'2872
	Herederos de Gregorio Araíz.	1'2870		1'2870
	Joaquín M. Alcibar (corral).	10'01250	9'8917	0'1250
	<b>TOTAL .....</b>	<b>7'6645</b>	<b>1'7653</b>	<b>5'8992</b>
163—Jvi				5'8992
				391'7808

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 41 siguientes:

Privada enclavada.

	PROPIETARIOS	Cabida total.	Exceso.	Reconocida.
	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.
173—T <sup>v</sup> i	Juan Sala y Juan Artigas . . .	2'0400	1'5156	0'5244
174—U <sup>v</sup> i	Juan Sala y Juan Artigas . . .	2'3400		2'3400
	Manuel Gracia Domeque . . .	1'26783		1'26783
175—V <sup>v</sup> i	Juan Sala y Juan Artigas . . .	0'3200		0'3200
176—X <sup>v</sup> i	Matías Blanco . . . . .	0'7450		0'7450
177—Y <sup>v</sup> i	Matías Blanco (2 c.) . . . . .	3'4030		3'4030
178—Z <sup>v</sup> i	Juan Sala y Juan Artigas (2 c.) . . . . .	9'0674	2'5832	6'4842
179—A <sup>v</sup> i	Francisco Alcrudo . . . . .	10'3900	5'2411	5'1489
	Matías Blanco (2 c.) . . . . .	2'6950		2'6950
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>43'6787</b>	<b>9'3399</b>	<b>34'3388</b>
				34'3388
				254'4612
	Pública resultante . . . . .			

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 44 siguientes:

Juan Araiz (5 c.)	Juan Artigas (6 c.)	Francisco Alcrudo (3 c.)
Daniel Cuber	Faustino Arruego (2 c.)	Mariano Viniés
Nicasio Molina (3 c.)	Melchor Lafuente (3 c.)	Melchor Aráz
Valentín Murillo	Mariano Beltrán (3 c.)	Miguel Guiu (2 c.)
Francisco Gutiérrez (3 c.)	Daniel Quilez (2 c.)	Daniel Quilez (2 c.)
Nicolás Fernando (2 c.)	Pascual Murillo (7 c.)	Pascual Murillo (7 c.)

Ninguno de los interesados concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Cabida total de la partida	Hectáreas.
.....	179'000

Private encyclopedias

<u>Efectiva- dos.</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>Cabida total.</u>	<u>Exceso.</u>	<u>Reconocida.</u>
			<u>Haciendas.</u>	<u>Haciendas.</u>
180-Bru	Pablo Salvadó.....	2'2600		2'2600

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 27 Pùblica resultante ..... 1767400

<p>siguentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Melchor Lafuente (3 c.)</li> <li>Evaristo Tolosana</li> <li>Lustio Gascon</li> <li>Herederos de Sebastian Huguet (2 c.)</li> <li>Florencio Molina (4 c.)</li> </ul>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Santos Liso (3 c.)</td><td style="width: 50%;">Rufino Tolosana (3 c.)</td></tr> <tr> <td>Juan Alcolea (2 c.)</td><td>Mariano Fierro (4 c.)</td></tr> <tr> <td>Pablo Salvadó (2 c.)</td><td>Viuda de Antonio Martinez (2 c.)</td></tr> </table>	Santos Liso (3 c.)	Rufino Tolosana (3 c.)	Juan Alcolea (2 c.)	Mariano Fierro (4 c.)	Pablo Salvadó (2 c.)	Viuda de Antonio Martinez (2 c.)
Santos Liso (3 c.)	Rufino Tolosana (3 c.)						
Juan Alcolea (2 c.)	Mariano Fierro (4 c.)						
Pablo Salvadó (2 c.)	Viuda de Antonio Martinez (2 c.)						

**Zona 18.<sup>a</sup>** — *Partida de la Manzanera.* — Linda al norte, con las partidas del Corral de la Pica, Puigreso y corral de Pahí; al este y sur, con término municipal de Alfajairín; al oeste, con término municipal de la Puebla de Alfandén y partidas de Vales Hondas de Arriba. Examinada ésta zona, resulta existen en la misma 52 fincas, de las cuales solamente <sup>1</sup> fué reconocida en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituida <sup>2</sup> la parte restante.

-Is *Meanan* in an *unintended consequence*?

Las fincas reivindicadas al monte público en el acto del apeo, por falta de titulación o por haberla presentado defectuosa, son las 51 siguientes:

Viuda de Antonio Martínez | Manuel Castelló

Eustaquio Salvadó (3 c.)	Mariano Fierro (6 c.)
Daniel Huguet (2 c.)	Pedro Fierro (4 c.)
Rufino Tolosana (6 c.)	Melchor Lapuente (2 c.)
Florencio Molina	Pablo Salvadó (3 c.)
Antonio Roche (6 c.)	Heredero de Sebastián Huguet
Epifanio Saló (3 c.)	H.º de Sebastián Huarte (2 c.)
Simón Gil (3 c.)	Valero Lacambra
Francisco Alcerudo (un abejar)	Mariano Huguet
Alejandro Callén	Excmo. Sr. don Juan Gutiérrez de la Torre

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

Ninguno de los interesados en la operación concurrió al acto del apeo, a pesar de haber sido citados en forma.

**Zona 20.<sup>a</sup>** — *Partida de Val de Sies.* — Linda al norte, con la partida de Puigreso; al este, con la del Corral de la Pica; al sur, con la de Valles Hontas de Arriba, y al oeste, con monte titulado «Vedado de Villamayor». Examinada esta zona resulta no existe en la misma más finca reconocida que un corral; quedando constituida de la manera siguiente:

Propiedad de los Enclavados.		Reconocida	
PROPIETARIOS	Cabida total.	Efectivo.	
180 — Brn Pablo Salvadó .....	22600	22600	
			22600

Pública resultante ..... 176'400

Melchor Lafuente (3 c.)	Santos Liso (3 c.)
Evaristo Tolosana	Rufino Tolosana (3 c.)
Justo Gascón	Juan Alcolea (2 c.)
Herederos de Sebastián Huguet (2 c.)	Mariano Fierro (4 c.)
Florencio Molina (4 c.)	Pablo Salvadó (2 c.)
	Viuda de Antonio Martínez (2 c.)

**Zona 18.<sup>a</sup> — Partida de la Manzanera.** — Linda al norte, con las partidas del Corral de la Pica, Puigreso y corral de Palú; al este y sur, con término municipal de Alfajirán; al oeste con término municipal de la Puebla de Alfindén y partidas de Vales Hondas de Arriba. Examinada ésta zona, resulta existen en la misma 52 fincas, de las cuales solamente 1 fué reconocida en el acto del apeo, en vista de la titulación presentada; quedando constituido

-Is *Meanan* in an *unintended consequence*?



